

Franqueo
certificado.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION
para dentro y fuera de la capital**

Un año..... 12 pesetas
Un semestre.... 6 »
Un trimestre... 3 »



SE SUSCRIBE

En Seria, Contaduría provincial, siendo el pago de suscripciones, adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

NOTA. No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circular núm. 23.

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, con fecha 14 del actual, me dice lo que sigue:

«Visto por la Junta creada en este Ministerio por Real decreto de 28 de Mayo del año último, el recurso de alzada interpuesto ante este Ministerio por D. Mariano Castaño Santamera. La Junta en sesión celebrada el día 14 de Enero del año corriente, ha acordado: desestimar por extemporáneo, el recurso de alzada formulado por D. Mariano Castaño Santamera, con fecha 3 de Octubre último, contra su destitución del cargo de Secretario del Ayuntamiento de Puencaiente de Medina, de esa provincia, acordada en 2 de Mayo de 1924.—Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el de la mencionada Corporación municipal y del interesado, a quien se servirá V. S. notificar esta resolución, haciéndoles saber que con arreglo a lo dispuesto en el art. 3.º del expresado Real decreto, es inapelable y contra ella no puede entablarse recurso alguno, y debiendo publicarla V. S. en el *Boletín oficial* de la provincia.»

Lo que se hace público en este periódico

co oficial, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad.

Soria 20 de Enero de 1926.

El Gobernador,
JACOBO MONJARDIN.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL ORDEN CIRCULAR.

Exemo. Sr.: Vistos los escritos recibidos en esta Presidencia del Consejo de Ministros interesando se ordene lo procedente en relación con las precedencias de Autoridades y Corporaciones en actos públicos y de Corte, singularmente en los llamados tradicionalmente besamanos; los informes emitidos y propuestas redactadas por las Comisiones interministeriales encargadas de elevar al Gobierno las normas reguladoras de los expresados actos;

Vistos los preceptos sobre el particular contenidos en los Reales decretos de 17 de Mayo de 1856, 7 de Julio de 1911 y 17 de Diciembre de 1925;

Considerando que, dada la diversidad de facultades y atribuciones y heterogeneidad de las funciones encomendadas a cuantos por razón de sus cargos concurren a las recepciones, así como la multitud de casos con características especiales en los diversos puntos y poblaciones en que aquéllos se celebran, no es posible dictar normas de carácter general que concreten y aquilaten debidamente las aludidas precedencias, por cuya circunstancia el hecho de señalar puestos en la presente disposición para el desfile en los besamanos no prejuzga jerarquía ni implica preeminencias de unas Autoridades e Corporaciones respecto de las

otras que las siguen o preceden, sino que se limita a fijar una ordenación que facilite la celebración de esas solemnidades;

Considerando que establecido por la Soberana disposición de 15 de Enero de 1908 el orden que deberá guardarse en las recepciones generales en el Salón del Trono, y siendo el objeto de los besamanos rendir tributo de respeto y adhesión a la persona de Su Majestad, parece lógico inspirarse en análogo criterio, en cuanto sea asequible y adaptable al ordenar las recepciones que tengan lugar fuera de la Corte, por cuyo motivo y basándose en ese designio se anteponen las representaciones corporativas a las individuales:

En atención a las consideraciones expuestas,

S. M. el Rey (q. D. g.), a propuesta del Presidente del Consejo de Ministros y de acuerdo con éste, se ha servido disponer que los Besamanos y Recepciones que se celebren donde no residan S. M. M. tengan lugar en las Capitanías generales y donde no las haya en los Gobiernos civiles, y que se observen las reglas que a continuación se expresan:

Primera. El orden del desfile será el siguiente:

- 1.º Audiencia.
- 2.º Claustro universitario.
- 3.º Diputación provincial.
- 4.º Ayuntamiento.
- 5.º Arzobispos y Obispos, con los Cabildos catedrales.
- 6.º Real Maestranza de la ciudad.
- 7.º Sociedades Económicas de Amigos del País.
- 8.º Corporaciones Académicas.
- 9.º Senadores.
10. Diputados a Cortes.
11. Caballeros Grandes Cruces.
12. Titulos del Reino.
13. Gentilshombres.
14. Caballeros de las Ordenes Militares.
15. Caballeros Maestranzas.
16. Representantes consulares extranjeras.
17. Ministerios, en la forma que sigue:

a) Presidencia del Consejo de Ministros, Centros, Corporaciones y clases que de ella dependan.

b) Ministerio de Estado, Centros, Corporaciones y clases que de él dependan; Comendadores y Caballeros de Carlos III e Isabel la Católica, Orden Soberana de San Juan de Jerusalén, Orden Militar del Santo Sepulcro, Caballeros condecorados con Ordenes extranjeras en todos sus grados.

c) Ministerio de Gracia y Justicia, Centros, Corporaciones y clases que de él dependan; Magistrados, Jueces, Clero parroquial, Ordenes religiosas.

d) Ministerio de la Guerra, Centros, Corporaciones y clases que de él dependan; representación de los Somatenes.

e) Ministerio de Marina, Centros, Corporaciones y clases que de él dependan.

f) Ministerio de Hacienda, Centros, Corporaciones y clases que de él dependan.

g) Ministerio de la Gobernación, Centros, Corporaciones y clases que de él dependan.

h) Ministerio de Instrucción pública, Centros, Corporaciones y clases que de él dependan; Comendadores y Caballeros de Alfonso XII.

i) Ministerio de Fomento, Centros, Corporaciones y clases que de él dependan; Comendadores y Caballeros del Mérito agrícola, Cámaras de Comercio e Industria, Agrícolas y de la Propiedad.

j) Ministerio de Trabajo, Centros, Corporaciones y clases que de él dependan.

18. Particulares del Estado civil e eclesiástico no comprendidos anteriormente.

Segunda. Para la colocación respectiva del personal del Ejército y de la Armada se observarán las prescripciones del Real decreto de 7 de Julio de 1911.

Tercera. Los Capitanes generales de Ejército y Armada, los Cardenales, los Grandes de España y primogénitos, los Caballeros del Toisón y los ex Ministros, podrán cumplimentar separada y directamente a quien realice Corte.

Cuarta. Por la Presidencia del Consejo de Ministros y por cada uno de los Ministerios de Estado, Gracia y Justicia, Hacienda, Gobernación, Instrucción pública, Fomento y Trabajo se dictarán las oportunas instrucciones determinando el orden en que deben efectuar el desfile los Centros, Corporaciones, clases y funcionarios de los suyos respectivos no mencionados anteriormente, así como también les incumba y compete señalar los que correspondan ocupar a los cargos de nueva creación.

Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que la presente disposición se inserte en la *Gaceta de Madrid* y en los *Boletines oficiales* de todas las provincias para general conocimiento y cumplimiento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de Enero de 1926.—PRIMO DE RIVERA.

(Gaceta del día 20 de Enero.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Negociado 3.º—Licencias.

RELACION nominal de las licencias de caza, armas y galgos, que han sido expedidas por este Gobierno durante el mes de Agosto último, y días que se indican, á los individuos cuya vecindad también se expresa. (Conclusión)

Núm. de orden.	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Día.....	Clase de licencia.		
				Caza...	Armas..	Galgos..
844	Soria	D. Gregorio Gato Garcia	14	1	1	1
845	Reznos	Tomas Alcazar	14	1	1	1
846	Villasayas	Isaías Oliva	14	1	1	1
847	Almazán	Braulio Orte	14	1	1	1
848	Soria	Angel Martinez	14	1	1	1
849	Garray	Jose Maria Leria	14	1	1	1
850	Valdeavellano de Tera	Feliciano Garcia	14	1	1	1
851	Ines	Jose Crespo	14	1	1	1
852	Almarza	Valeriano Lerranz	14	1	1	1
853	Almazán	Jaete Gil	14	1	1	1
854	Morón de Almazán	Mariano Botella	14	1	1	1
855	Blasos	Vicente Palomar	14	1	1	1
856	Covalada	Laca San Quirico	14	1	1	1
857	Alcoba de la Torre	Cresenciano Aguilera	14	1	1	1
858	La Hinojosa	Delfin Miguel	14	1	1	1
859	Fresno de Caracena	Federico Fresno	14	1	1	1
860	Reznos	Eustaquio Gomez	14	1	1	1
861	Rejas de Ucero	Alfonso Aytegas	14	1	1	1
862	Soria	Felix del Rio	14	1	1	1
863	Idem	Hipolito Tejero	14	1	1	1
864	Burgo de Osma	Juan Lapuerta	14	1	1	1
865	Idem	Miguel del Amo	14	1	1	1
866	Idem	Eusebio Palacios	14	1	1	1
867	Soria	Gumersindo Lopez	14	1	1	1
868	Idem	Rafael Arjona	14	1	1	1
869	Idem	Julio Herrera	14	1	1	1
870	Idem	Vicente Borque	14	1	1	1
871	Idem	Patricio Martinez	14	1	1	1
872	Idem	Ricardo Vallejo	14	1	1	1
873	España de San Marcelino	Martin Orihuel	14	1	1	1
874	Dambellas	Agullino Marin	14	1	1	1
875	Burgo de Osma	Andres Gisbert	14	1	1	1
876	Soria	Francisco del Campo	14	1	1	1
877	Oria	Antonino Rico	14	1	1	1
878	Soria	Manuel Esponera	14	1	1	1
879	Burgo de Osma	Jose de Prado	14	1	1	1
880	Soria	Basilio Martinez	14	1	1	1
881	Idem	Hipolito Martinez	14	1	1	1
882	Bayubas de Abajo	Jorge Rincon	17	1	1	1
883	Idem	Manuel Rincon	17	1	1	1
884	Cabrejas del Pinar	Rafael Gomez	17	1	1	1
885	Herreros	Jose Crespo	17	1	1	1
886	Muro de Agreda	Epifanio Garcia	17	1	1	1
887	Magaña	Felix San Roman	17	1	1	1
888	Muro de Agreda	Florencio Calvo	17	1	1	1
889	Soria	Teleforo Tovar	17	1	1	1
890	Idem	Enrique Romero	17	1	1	1
891	Burgo de Osma	Raimundo Torre	17	1	1	1
892	Soria	Angel Martinez	17	1	1	1
893	Herreros	Demetrio Crespo	17	1	1	1
894	Almazán	Florentino Ormazabal	17	1	1	1

Núm. de orden.	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Día.....	Clase de licencia.		
				Ozna....	Armañ....	Galgos..
895	Almaraz.....	D. Julian Muñoz.....	17	1		
896	Burgo de Osma.....	Zenon Jimenez.....	17	1		
897	Morón.....	Longinos Lopez.....	17	1		
898	Garray.....	Fortunato Lopez.....	18	1		
899	Matamala.....	Manuel Isla.....	18	1		
900	Pedrajas.....	Severino Yagüe.....	18	1		
901	Rejas de San Esteban.....	Jose Carazo.....	18	1		
902	Cardejon.....	Luelano Serrano.....	18	1		
903	Espeja de San Marcelino.....	Carlos Rey.....	18	1		
904	Terrubia de Soria.....	Ramon Modrego.....	18	1		
905	Soria.....	Venancio Perez.....	18	1		
906	Idem.....	Jose Vicien.....	18	1		
907	Almazán.....	Felix Rodrigo.....	18	1		
908	Agreda.....	Manuel Perez.....	18	1		
909	Arca de Jalón.....	Juan Duca.....	18	1		
910	Villalvaro.....	Aciselo Izquierdo.....	18	1		
911	Miño de Medina.....	Ciriaco Dolado.....	18	1		
912	San Leonardo.....	Nemesio Condado.....	18	1		
913	Huérteles.....	Joaquin Fernandez.....	18	1		
914	Suellacabras.....	Lorenzo Herrero.....	18	1		
915	Aldehuela de Agreda.....	Carlos Benito.....	18	1		
916	Soria.....	Benigno Santiso.....	18	1		
917	Idem.....	Ricardo Sans.....	18	1		
918	Valdeavellano de Tera.....	Emeterio Tierno.....	18	1		
919	Soria.....	Pablo Liso.....	18	1		
920	Herreros.....	Angel de Nicolas.....	18	1		
921	Oimillos.....	Primitivo Cardenal.....	19	1		
922	Monteagudo.....	Simon Ruiz.....	19	1		
923	San Pedro Manrique.....	Juan Romero.....	19	1		
924	Soria.....	Miguel Briongos.....	19	1		
925	Herreros.....	Santos Andres.....	19	1		
926	Burgo de Osma.....	Lamberto Izquierdo.....	19	1		
927	Monteagudo de las Vicarias.....	Manuel Pequeño.....	19	1		
928	Idem.....	Jesus Garro.....	19	1		
929	Berlanga de Duero.....	Angel Gomez.....	19	1		
930	Soria.....	Eutimio la Iglesia.....	19	1		
931	Chércoles.....	Fructuoso Reyes.....	19	1		
932	Soria.....	Jose Marin.....	19	1		
933	Sotos del Burgo.....	Mariano Pascual.....	19	1		
934	Pedrajas.....	Pedro Tejero.....	19	1		
935	Reznos.....	Pedro Portero.....	19	1		
936	Fuentes de Magaña.....	Juan Cruz Gonzales.....	19	1		
937	Abajar.....	Felipe Garcia.....	19	1		
938	Almazán.....	Leon Santamaria.....	19	1		
939	Soria.....	Juan Brieva.....	19	1		
940	Idem.....	Jesus Gomez.....	19	1		
941	Valderromán.....	Celestino Burgos.....	19	1		
942	Fuente Monje.....	Sotero Gallego.....	19	1		
943	Benamira.....	Francisco Dolado.....	19	1		
944	Iruecha.....	Teodomiro Zamora.....	19	1		
945	Soria.....	Francisco Valtueña.....	19		1	
946	Idem.....	Luis Saenz.....	19	1		
947	Villar del Ala.....	Urbano Manrique.....	20	1		
948	Soria.....	Felix Briongos.....	20	1		
949	Almazán.....	Tomas Ortega.....	20	1		
950	Monteagudo.....	Crisoforo del Amo.....	20	1		
951	Quintanas de Gormaz.....	Telesforo Moreno.....	20	1		
952	Idem.....	Manuel Alonso.....	20	1		
953	Fuentecantos.....	Ladislao Miguel.....	20	1		
954	Morón.....	Esteban Male.....	20	1		

Núm. de orden.	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Edad	Clase de licencia		
				Orden	Armas	Calcos
955	Fuentelaaldea	D. Agapito Martin	20	1	"	"
956	Bliccos	Ildefonso Egido	20	1	"	"
957	La Rasa (Osma)	Alejandro del Valle	20	1	"	"
958	Soria	Cayetano Liso	20	1	"	"
959	Coscurita	Emilio Mateos	20	1	"	"
960	Burgo de Osma	Leon Barrie	20	1	"	"
961	Ledesma de Soria	Domingo Calabaza	20	1	"	"
962	Pedrajas	Leon Tejero	20	1	"	"
963	Idem	Antonio Cacho	20	1	"	"
964	Quintanas de Gormas	Patrio Lerin	20	1	"	"
965	Soria	Eugenio las Heras	20	1	"	"
966	Gallinero	Bernardo Embid	21	1	"	"
967	Agrada	Felix Abad	21	1	"	"
968	Soria	Francisco del Amo	21	1	"	"
969	San Pedro Manrique	Plaeldo Calvo	21	1	"	"
970	Espejón	Cecilio Garcia	21	1	"	"
971	Gomara	Justo Mañoz	21	1	"	"
972	Agrada	Constancio Olsneros	21	1	"	"
973	Blaicos	Faustino Tejedor	21	1	"	"
974	Castillejo	Benito Leal	21	1	"	"
975	Aldealpozo	Juan Alvaro	21	1	"	"
976	Almenar	Hilario Garces	21	1	"	"
977	Bayubas de Arriba	Carmelo Maroto	22	1	"	"
978	Idem	Mariano Maroto	22	1	"	"
979	Vozmediaco	Aurelio Miguel	22	1	"	"
980	Villar del Ala	Jose Revuelto	22	1	"	"
981	Camparañón	Jullan Lueje	22	1	"	"
982	Tardelcuende	Miguel Eseriofre	22	1	"	"
983	Narros	Leon Palacios	22	1	"	"
984	Vinuesa	Isidro Gonzalo	22	1	"	"
985	Soria	Andres Gonzalez	22	1	"	"
986	Castillejo	Victoriano Arrans	22	1	"	"
987	Royo (El)	Santiago Amezua	22	1	"	"
988	Montuenga de Soria	Juan Garcia	22	1	"	"
989	Burgo de Osma	Jenaro Loscos	22	1	"	"
990	Bayubas de Arriba	Juan Gonzalo	22	1	"	"
991	Villar del Ala	Lorenzo Arribas	22	1	"	"
992	Sotillo del Rincón	Domingo Medina	22	1	"	"
993	Royo (El)	Hilario Casajas	22	1	"	"
994	Monteagudo	Juan Manuel	22	1	"	"
995	San Leonardo	Alejandro Encabo	22	1	"	"
996	Soria	Castor Latorre	22	1	"	"
997	San Leonardo	Victoriano Ayuso	22	1	"	"
998	Olvega	Modesto Tello	22	1	"	"
999	Chéreoles	Agapito Narro	22	1	"	"
1000	Recuerda	Cesar Fernandez	22	1	"	"
1001	Sotillo del Rincón	Alfredo Calzada	22	1	"	"
1002	Soria	Juan Alvarez	24	1	"	"
1003	Alcosar	Gregorio Simal	24	1	"	"
1004	Soria	Alberto Arciniega	24	1	"	"
1005	Paredesroyas	Enrique Perez	24	1	"	"
1006	Espeja de San Marcelino	Eugenio Sebastian	24	1	"	"
1007	Almazan	Moises Garcia	24	1	"	"
1007	Derroñadas	Jose Luis del Arco	24	1	"	"
1009	Candillehera	Sinforoso Poza	24	1	"	"
1010	Gomara	Cenrado Alonso	24	1	"	"
1011	Soria	Vicente Alvarez	24	1	"	"
1012	Ovalada	Leandro Sanz	25	1	"	"
1013	Almazan	Remualdo Barrie	25	1	"	"
1014	Monteagudo	Laureano Taraneon	25	1	"	"

Núm. de orden.	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Día	Clase de licencia		
				Caza	Armas	Calles
1015	Barca	D. Valeriano Pascual	25	1	1	1
1016	Botillo del Rinón	Emiliano Santa Cruz	25	1	1	1
1017	Chéreoles	Venancio Esteban	25	1	1	1
1018	Arco de Jalón	Tomas Lopez	25	1	1	1
1019	Idem	José Antonio Martín	25	1	1	1
1020	Fuentecantos	Doroteo la Seea	25	1	1	1
1021	Villaciervos	Juan M. Bartelomé	25	1	1	1
1022	Almarza	Eugenio Rubio	25	1	1	1
1023	Arevalo de la Sierra	Vicente Ramirez	25	1	1	1
1024	Almenar	Julio Perez	25	1	1	1
1025	Agrada	Luis Abad	25	1	1	1
1026	Idem	Pedro Tudela	25	1	1	1
1027	Almasán	Eusiquio Abad	26	1	1	1
1028	Gelmayo	Mariano Barrios	26	1	1	1
1029	Almasán	Nicolas Ciria	26	1	1	1
1030	Riosoco	Perfecto Muñoz	26	1	1	1
1031	Abejar	Nicasio Huerta	26	1	1	1
1032	Idem	Domingo Huerta	26	1	1	1
1033	Idem	Galo Torre	26	1	1	1
1034	Tardelcuende	Florentino Herrero	26	1	1	1
1035	Soria	Santiago Brihuega	26	1	1	1
1036	San Leonardo	Siro Garcia	26	1	1	1
1037	Matagorda	Julian Lorente	26	1	1	1
1038	Aguaviva de la Vega	Maximino Vallano	26	1	1	1
1039	Almazán	Martin Casado	26	1	1	1
1040	Laina	Juan Garcia	26	1	1	1
1041	San Esteban de Gormas	Vicente Salvador	26	1	1	1
1042	Caltojar	Isidro Fernandez	26	1	1	1
1043	Dosa	José Martinez	26	1	1	1
1044	Villar del Ala	Isaac Tierno	26	1	1	1
1045	Gallinero	Cipriano Zardoya	26	1	1	1
1046	Soria	Antonio Millan	26	1	1	1
1047	Idem	Leoneio Brieva	26	1	1	1
1048	Garray	Adolfo del Rio	26	1	1	1
1049	Almarza	Iluminado Martín	26	1	1	1
1050	Medinaceli	Pedro Encabo	26	1	1	1
1051	Soria	Antonio Cuevas	26	1	1	1
1052	Idem	Valentin Ropero	26	1	1	1
1053	Otmillos	Sebastian Garcia	26	1	1	1
1054	Calatañazor	Hipolito Martín	26	1	1	1
1055	Jaray	Candido Roucal	26	1	1	1
1056	Almazán	Benigno Cacho	26	1	1	1
1057	Soria	Calixto Lallana	26	1	1	1
1058	Idem	Leandro Fernandez	26	1	1	1
1059	Agrada	Rufino del Rio	26	1	1	1
1060	Soria	Federico Romero	27	1	1	1
1061	Caltojar	Antonio Almazan	27	1	1	1
1062	Calatañazor	Mauricio Tejedor	27	1	1	1
1063	Arancón	Pollecarpo Garcia	27	1	1	1
1064	Pedrajas	Gregorio Clemente	27	1	1	1
1065	Arco de Jalón	Anastasio Camacho	27	1	1	1
1066	Villar del Ala	Francisco Garcia	27	1	1	1
1067	Idem	José Garcia	27	1	1	1
1068	Peñalba	Cesareo Aguilera	27	1	1	1
1069	San Pedro Manrique	Toribio Martinez	27	1	1	1
1070	Barca	Joaquin Romero	27	1	1	1
1071	Soria	Gregorio Cuevas	27	1	1	1
1072	Garray	Leandro Martinez	27	1	1	1
1073	San Esteban de Gormas	Eleuterio Hergueta	27	1	1	1
1074	Valdeolvidilla	Marcellino Lazaro	27	1	1	1

Núm. de orden	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Día.....	Clase de licencia.		
				Oza.....	Años.....	Calcos.....
1075	Pozalmuro	D. Antonio Garcia	27			
1076	Almazán	Maximo Jimenez	27			
1077	Fuentegelmas	Braulio Palomar	27			
1078	Fuentepeñilla	José Maqueda	27			
1079	Serón de Nágima	Francisco Fernandez	27			
1080	Almazán	Bienvenido Golvano	28			
1081	Blacos	Libelato Posa	28			
1082	Soria	Julian Duro	28			
1083	Idem	Jerónimo Bartolomé	28			
1084	Velamazán	Francisco Sobrizo	28			
1085	Langa de Duero	Celedonio Redondo	28			
1086	Tajueco	Felix Romero	28			
1087	Deza	Bias Gil	28			
1088	Velamazán	Gregorio Martinez	28			
1089	Merón de Almazán	Emeterio Tajahueres	28			
1090	Soria	Pedro Perez	28			
1091	Valdegeña	Serafin Peralta	28			
1092	Tardesillas	Agustin del Rio	28			
1093	Agreda	Felix Hernandez	28			
1094	Idem	Andres Omeñaca	28			
1095	Idem	Leandro Omeñaca	28			
1096	Idem	Hermenegildo del Val	28			
1097	Soria	Emeterio Bartolomé	29			
1098	Cubo de la Sierra	Florentino las Heras	29			
1099	Almazán	Santos Beltran	29			
1100	Idem	Benigno Hernandez	29			
1101	Velilla de San Esteban	Jerónimo Rubio	29			
1102	Arguijo	Santiago Duro	29			
1103	Burgo de Osma	Rafino Anton	29			
1104	Zayas de Torre	Felix Heras	29			
1105	Herrera de Soria	Paulino Miguel	29			
1106	Retortillo	Liborio Pancorbo	29			
1107	Arcos de Jalón	Leccadio Soria	29			
1108	Soria	Doroteo Velasco	29			
1109	Sauquillo de Alcazar	Enrique Lopez	29			
1110	Villasayas	Justo Martin	29			
1111	Alcubilla de Avellaneda	Lauro Maria Arroyo	29			
1112	Muro de Agreda	Juan Calvo	29			
1113	Sauquillo de Alcazar	Pantaleon Garcia	29			
1114	Deza	Gregorio Carrera	29			
1115	Burgo de Osma	Manuel de Juan	29			
1116	Idem	Mariano Martin	29			
1117	Valloria	Hermenegildo Botana	29			
1118	Soria	Marciano Martinez	31			
1119	Almazán	Pedro Cabezado	31			
1120	Boeigas de Perales	Inocencio Heras	31			
1121	Nódalo	Victor Martinez	31			
1122	Soria	Pedro Perez	31			
1123	Idem	Nicolas de Bari Blanco	31			
1124	Tejado	Eladio Albacete	31			
1125	Burgo de Osma	Antonio Palero	31			
1126	Arenillas	Atanasio Ransanz	31			
1127	Idem	Tomas Ransanz	31			
1128	Los Rabanos	Felipe Milla	31			
1129	Boeigas de Perales	Eugenio Gonzalez	31			
1130	Idem	Lazaro Herrero	31			
1131	Arenillas	Ricardo Ransanz	31			
1132	Garray	Constancio Jimenez	31			
1133	Villar del A/a	Felipe Romero	31			
1134	Los Rabanos	Segundo Jimenez	31			

Núm. de orden.	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Día.....	Clase de licencia.		
				Caza.....	Armas.....	Calles.....
1135	Burgo de Osma	D. Antonio Poza.....	81	1	1	1
1136	Almazán	Eusebio Hernandez.	81	1	1	1

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento y en cumplimiento á lo dispuesto en la vigente ley de Caza.

Soria 5 de Septiembre de 1925.—El Gobernador, Jacobo Monjardin.

SECCION DE OBRAS PUBLICAS

Electricidad.

Don Luciano Laorden Jimeno, vecino de Renieblas (Soria), solicita autorización para instalar en un edificio de su propiedad en el paraje titulado La Lastra, un motor de aceite pesado de 10 caballos de fuerza, que accione un alternador trifásico que produzca corriente eléctrica y transportarla al pueblo citado de Renieblas, para dedicarla al alumbrado.

Con la línea sólo se ocupa propiedades particulares, de cuyos dueños tiene el permiso correspondiente, y para la instalación presenta proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos D. Ignacio de Betacche, en Bilbao a 2 de Enero de 1926, en que se detallan las instalaciones consistentes en el citado motor que acciona, bien un alternador, o las piedras de molinería instaladas, un cuadro de distribución con los aparatos de medidas correspondientes y las protecciones necesarias, y una línea de transporte de 497'90 metros que desde la central va al pueblo; la línea que va apoyada en postes de pino de 9 metros de altura, de manera que el hilo mas bajo quede 7'70 sobre el suelo, será de cobre electrolítico de 2 milímetros de diámetro e irá aislada con aisladores de pasta Isolit, siendo la tensión de 110 voltios.

La red de distribución del pueblo que empieza en el poste 14, colocado en una esquina de la calle Real, será de cobre de dos milímetros de diámetro apoyada o en palomillas o postes enanos, para que los hilos queden separados de las casas un mínimo de 52 milímetros y una distancia entre hilos de 26, y solo tienen: la que va por la calle Real, otra que va al Ayuntamiento, otra por la calle de la Plazuela y otra por la calle Bajera con dos empalmes.

No solicita la imposición de servidumbre forzosa sobre ninguna finca por presentar relación de propietarios de que dice tener autoriza-

ción, que autoriza con sello y firma el Alcalde de Renieblas, Don Victoriano Lázaro.

Lo que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 12 del reglamento de Instalaciones eléctricas vigente, se anuncia al público para que durante el periodo de información pública de 30 días, reclamen y presenten escritos de oposición cuantos se consideren perjudicados con el proyecto, que estará expuesto al público durante dicho periodo de tiempo en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, plaza del Visconde de Eza, núm. 4, principal.

Soria 19 de Enero de 1926.—El Gobernador interino, Eugenio Maria Enrique Castillejo.

Ayuntamientos.

SANTA CRUZ

Ignorando el paradero de los mozos Tomás García del Campo hijo de José e Hilaria ya difuntos, y de José Peña de Orte, hijo de Alejo y Ramona naturales de este término, alistados con los núms 2 y 5 para el actual reemplazo, se advierte a los mismos así como a sus padres y familiares ó a los de quien dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan personalmente o por legítimo representante a los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo y acto de clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar en los días 31 de Enero, 14 de Febrero y 7 de Marzo respectivamente; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas, por ignorarse el paradero de los interesados, y de no comparecer se les instruirá por esta Alcaldía expediente de profugo para evitar el perjuicio que haya lugar.

Santa Cruz 16 de Enero de 1926.—El Alcalde, Juan Martinez.